

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE ALTA EN EL REGISTRO DE PROFESIONES

Departamento / Área: RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Julio 2016	Clave: CEMA-PR-RH-RP-01
	Versión: 2.0	Página 1 de 2

1. OBJETIVO

Verificar que todo el personal de servicios médicos (personal clínico) de la Organización esté activo y vigente en el Registro Federal de Profesionales.

2. ALCANCE

- Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.

3. DESCRIPCIÓN

Recursos Humanos deberá ingresar al portal de Registro de Profesionales www.cedulaprofesional.sep.gob.mx, y así verificar que los documentos de los empleados que se contraten sean legales y estén inscritos en dicho registro, así como las actualizaciones por especialidades y posgrados realizados.

El proceso de verificación se llevará a cabo en el momento en que el empleado entregue documentos y se realice proceso de contratación.

Se imprime la pantalla que autentifica la legalidad de la información y se anexa a su expediente.

3.1- Para todo el personal clínico se debe implementar el proceso de verificación de la fuente original, con el número de la cédula profesional, el área de Recursos Humanos debe realizar la búsqueda en la página electrónica de Profesionales de la Secretaría de Educación Pública y se imprime la constancia de registro de cédula profesional.

3.1.2-Dentro de los procedimientos de reclutamiento de personal que realiza la Gerencia de reclutamiento y selección se debe realizar el cotejo con los documentos originales y de las constancias de estudios según escolaridad, especialidad y/o posgrados.

3.1.3.- Toda la información del personal debe ser archivada en el expediente laboral, cuya actualización está a cargo del área de Recursos Humanos, Coordinación Médica y Jefatura de Enseñanza.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<u>MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz</u> Gerente de Recursos Humanos	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General de CEMA
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.		

PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE ALTA EN EL REGISTRO DE PROFESIONES

Departamento / Área: RECURSOS HUMANOS	Vigente a partir de: Julio 2016	Clave: CEMA-PR-RH-RP-01
	Versión: 2.0	Página 2 de 2

3.1.4.- Si el empleado cursa alguna especialidad y/o posgrado, deberá actualizar su expediente entregando copia fiel del documento que ampare dicho posgrado, el cual se volverá a verificar en la página de Profesiones.

Se imprime la pantalla que autentifica la legalidad de la información y se anexa a su expediente.

3.1.5.- Cuando el personal NO cuente con Cedula Profesional y Título, este no podrá ingresar a la organización, ya que es requisito indispensable para ser contratado.

3.1.6.- En caso de que dichos documentos estén en Proceso de liberación por Profesiones, estos deberán de ser validados por escrito por la Institución en la que realizo sus estudios, con carta membretada y sello de la misma en donde indique la fecha de entrega de los mismos.

3.1.7. La actualización de los expedientes laborales debe realizarse por lo menos cada 3 años.

Elaboró	Revisó	Autorizó
<u>MCD. Yeny Miriam Trujillo Ortiz</u> Gerente de Recursos Humanos	<u>MCD. Vicente Moreno Calva</u> Director de Calidad	<u>Dra. Gabriela Murguía Cánovas</u> Directora General de CEMA
Este documento es propiedad de Clínica de Medicina Deportiva S.A. de C.V.		